



Proceso : Ejecutivo –Mínima
Radicado : 680014003004-2020-00385-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho la demanda ejecutiva impetrada por ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA AECESA a través de apoderado, en contra de ANIBAL SANTANA MORA a efectos de que se realice el estudio pertinente sobre su admisión.

Revisada la demanda, observa el despacho que el demandado ANIBAL SANTANA MORA recibe notificaciones en la Carrera 14 # 13 – 29 de la ciudad de Bucaramanga (Santander), nomenclatura que corresponde al Barrio Gaitán, el cual hace parte de la comuna 4 OCCIDENTAL, aunado a que la cuantía del proceso es de mínima.

Es de advertir que mediante acuerdo No CSJSAA17-3456 del 03 de mayo de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura delimito la competencia territorial correspondiéndole al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga conocer los procesos (de mínima cuantía) cuyo demandado tenga su domicilio o lugar de residencia en las comunas 4 y 5.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., deberá rechazarse la demanda y en consecuencia se ordenará su remisión al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA, con el fin de que ellos conozcan de la misma, por ser este el juez competente para conocer las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA AECESA a través de apoderado, en contra de ANIBAL SANTANA MORA conforme a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REMITIR la demanda junto con sus anexos al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Por Secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/NS

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No121, hoy 25 de noviembre de 2020, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.</p> <p>JUAN FELIPE SALCEDO ROA SECRETARIO</p>



Firmado Por:

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **900fe7a70d2dc1f43fe51d962cca49a6aa6be3532e1a18e340c088b2b0d553fb**
Documento generado en 24/11/2020 09:16:03 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**